



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

RESOLUCIÓN M.E. N° 0730

RESOLUCIÓN M.I. y C. N° 171

SANTA FE; "Cuna de la Constitución Nacional", 29 ABR 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 01201-0007600 - 5 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se dictó la Resolución Conjunta Ministerio de Educación N° 2712 y Ministerio de Innovación y Cultura N° 783 del 30 de diciembre de 2014 que aprueba las estructuras curriculares y el diseño curricular correspondiente a la Educación Artística con Especialidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Educación Artística de la Cartera Cultural informa que debe rectificarse el Visto del mencionado instrumento legal, ya que menciona sólo el Ciclo Básico, cuando debe referirse a toda la Educación Artística con Especialidad;

Que el Apartado 4° de la parte dispositiva del instrumento legal se refiere a las Estructuras Curriculares del Ciclo Básico, cuando debía consignar que corresponden al Ciclo Orientado;

Que el Apartado 5° de la parte dispositiva vuelve a mencionar solamente al Ciclo Básico, cuando debe hacer referencia al Diseño Curricular de toda la Educación Secundaria Artística;

Que asimismo se advierte que en los Anexos I – Páginas 2 a 5 - ; Anexo II – Páginas 2 a 6 y Anexo III, - Páginas 109, 125, 139, 158 y 177 -, donde dice: "horas mensuales" debe decir: "horas semanales";

Que en el Anexo II, - Páginas 2 a 6 – y Anexo III – Páginas 109, 125, 139, 158 y 177 – a las Unidades Curriculares "Matemática" de 4to. Año y "Matemática" de 5to. Año, en lugar de 4 horas semanales les corresponde 3 horas semanales y en lugar de 96 horas anuales corresponde 72 horas anuales; lo que debe corregirse;

Que asimismo se deben rectificar el Anexo II – Página 5 – y el Anexo III – Página 158 – en la parte pertinente a la Unidad Curricular "Técnicas Complementarias" de 4to. Año, en lugar de 4 horas semanales le corresponden 2 horas semanales y en lugar de 96 horas anuales le corresponden 48 horas anuales;

Que la presente medida es adoptada en un todo de acuerdo con las facultades otorgadas por los Artículos 14° y 16° del Decreto Acuerdo N° 916/08;

Atento a ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y**

**LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA**

**Resuelven:**



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Innovación y Cultura

**ARTÍCULO 1º)** Rectificar el Visto de la Resolución Conjunta ME N° 2712 y M.I.y C. N° 783 del 30 de diciembre de 2014, estableciendo que las estructuras y el diseño curricular corresponden a la Educación Secundaria Artística con Especialidad, y no sólo al Ciclo Básico, como por error se consigna.

**ARTÍCULO 2º)** Rectificar el Artículo 4º de la misma Resolución, consignando "Ciclo Orientado" en lugar de "Ciclo Básico".

**ARTÍCULO 3º)** Rectificar, asimismo, el Artículo 5º, estableciendo que el Diseño Curricular que se aprueba es el correspondiente a la Educación Secundaria Artística con Especialidad, y no sólo al Ciclo Básico.

**ARTÍCULO 4º)** Rectificar los Anexos I, II y III del instrumento legal mencionado, según el siguiente detalle:

Anexo I – Páginas 2 a 5; Anexo II – Páginas 2 a 6; Anexo III, Páginas 109, 125, 139, 158 y 177: donde dice "horas mensuales" debe decir "horas semanales".

Anexo II: Páginas 2 a 6 y Anexo III – Páginas 109, 125, 139, 158 y 177: a las Unidades Curriculares "Matemática" de 4to. Año y "Matemática" de 5to. Año les corresponden 3 horas semanales y 72 horas anuales en lugar de lo allí consignado.

Anexo II – Página 5 y Anexo III – Página 158: a la Unidad Curricular "Técnicas Complementarias" de 4to. Año le corresponde 2 horas semanales y 48 horas anuales en lugar de lo allí consignado.

**ARTÍCULO 5º)** Hágase saber y archívese.-

*Manuela de los Angeles Gonzalez*  
Manuela de los ANGELES GONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE

*Claudia E. Balagué*  
Dra. Claudia E. Balagué  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE